



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1978)

07 NOV 2018

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 547, 2562, 3479 de 2016; 868, 1375, 1576, 2240, 2825 de 2017; 319, 1235, 1301, 1459, 1493, 1538, 1625, 1662, 1671, 1759, 1787, 1812, 1816, 1916, 1938 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el señor Diego Fernando Uribe Tequin con CC 1075288083 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

“Renuncio al subsidio, debido a que mi estado civil es casado y volverme a postular.”.

Que mediante petición realizada por el señor Gabriel Andres Molano Quintero con CC 7722717 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que deseo postularme con mi esposa.”.

Que mediante petición realizada por la señora Nubia Alejandra Montealegre con CC 1144144186 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio asignado.”.

Que mediante petición realizada por el señor Victor Manuel Olivares Carmona con CC 8834808 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, ya que no voy a comprar la casa en el Barrio Altos de Plan Parejo.”.

Que mediante petición realizada por el señor Pedro Nel Carlosama con CC 83242402 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, ya que recibo subsidio por parte de la Caja Promotora Militar.”.

Que mediante petición realizada por el señor Deiby Yeiner Ayala Rodriguez con CC 1140847531 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio asignado mediante la Resolución 1671 de 2018.”.

Que mediante petición realizada por el señor Wilmar Cordoba Hinojosa con CC 5163157 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio asignado que me fue otorgado como soltero siendo mi estado civil casado.”.

Que mediante petición realizada por el señor Octavio Heriberto Sanchez Gallego con CC 18510682 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que el crédito fue rechazado porque no tenía capacidad de pago en el momento de legalizar el inmueble.”.

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que mediante petición realizada por la señora Celida Maria de la Cruz Orozco con CC 22416712 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que quiero en la etapa de Villa Olímpica 3.”.

Que mediante petición realizada por el señor Segundo Daniel Perez Cuastumal con CC 7546620 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a cambio de proyecto.”.

Que mediante petición realizada por la señora Audelina Gonzalez Cañon con CC 23495509 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, por motivo de retraso en la obra del proyecto.”.

Que mediante petición realizada por el señor Jhonatan Jefferson Pantoja Rodriguez con CC 1113521629 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, para poderme postular con mi hogar.”.

Que mediante petición realizada por la señora Giovanna Paola Gutierrez Díaz con CC 1140872914 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a la variación de ingresos y a una nueva postulación.”.

Que mediante petición realizada por el señor Cristian Roberto Sanguino Portilla con CC 91541292 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi esposa.”.

Que mediante petición realizada por la señora Rosa Liliana Cuevas Herrera con CC 1102042031 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio asignado.”.

Que mediante petición realizada por el señor Yohn Jairo Garcia con CC 7559020 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

“Renuncio al subsidio, debido a la sociedad conyugal vigente con la señora Narlis Prasca Robles.”.

Que mediante petición realizada por el señor Eladio Enrique Alvarado Hernandez con CC 74270212 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, por cambio de entidad financiera.”.

Que mediante petición realizada por la señora Monica Yolima García Toro con CC 43755965 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, para postularme con todos los integrantes de mi familia.”.

Que mediante petición realizada por el señor Luis Armando Castillo Niño con CC 79113642 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente.”.

Que mediante petición realizada por el señor Ali Moisés Lopez Quintero con CC 1124036353 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a una mala postulación.”.

Que mediante petición realizada por la señora Maria Orfília Villegas con CC 28773092 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que el estado civil no corresponde al real.”.

Que mediante petición realizada por el señor Daniel Alejandro Fajardo Gamboa con CC 1107095266 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que mi estado civil era casado y no soltero.”.

Que mediante petición realizada por el señor Jhon Fran Rodriguez Santana con CC 72262885 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que la solicite con mi esposa pero fue incluida otra persona.”.

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que mediante petición realizada por el señor Ricardo Roa Caicedo con CC 91263362 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que mi estado civil es unión libre y aparezco como soltero.”.

Que mediante petición realizada por la señora Jerlys Yulieth Rojas Castillo con CC 1045715285 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, por cambio de la entidad financiera.”.

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Jackeline Martinez Alvarez con CC 22528337, la señora Aylin Martinez Martinez con CC 1143140224 y el señor Victor Martinez Martinez con CC 1001871841 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renunciamos al subsidio, debido a cambio de proyecto.”.

Que mediante petición realizada por la señora Shirley Johana Montero Padilla con CC 1042417048 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, con el fin de solicitarlo nuevamente con mi conyugue.”.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)”.*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

| Id Hogar | No. Res | Fecha | Cedula | Nombres | Apellidos | Valor subsidio |
|----------|---------|------------|------------|-----------------------|--------------------------|----------------|
| 21459 | 547 | 17/02/2016 | 23495509 | AUDELINA | GONZALEZ CAÑON | \$ 13.789.100 |
| 40714 | 2562 | 29/08/2016 | 1144144186 | NUBIA ALEJANDRA | MONTEALEGRE GUTIERREZ | \$ 13.789.100 |
| 890 | 3479 | 11/11/2016 | 7546620 | SEGUNDO DANIEL | PEREZ CUASTUMAL | \$ 13.789.100 |
| 66848 | 868 | 28/06/2017 | 22528337 | JACKELINE | MARTINEZ ALVAREZ | \$ 14.754.340 |
| | | | 1001871841 | VICTOR DAVID | MARTINEZ MARTINEZ | |
| | | | 1143140224 | AYLIN MARCELA | MARTINEZ MARTINEZ | |
| 99935 | 1375 | 23/08/2017 | 79113642 | LUIS ARMANDO | CASTILLO NIÑO | \$ 14.754.340 |
| 57635 | 1576 | 13/09/2017 | 91263362 | RICARDO | ROA CAICEDO | \$ 22.131.510 |
| 60247 | 2240 | 16/11/2017 | 1045715285 | JERLYS YULIETH | ROJAS CASTILLO | \$ 14.754.340 |
| 142033 | 2825 | 22/12/2017 | 18510682 | OCTAVIO HERIBERTO | SANCHEZ GALLEGO | \$ 22.131.510 |
| 146315 | 2825 | 22/12/2017 | 1075288083 | DIEGO FERNANDO | URIBE TEQUIN | \$ 22.131.510 |
| 92500 | 319 | 23/03/2018 | 74270212 | ELADIO ENRIQUE | ALVARADO HERNANDEZ | \$ 15.624.840 |
| 131106 | 1235 | 11/07/2018 | 28773092 | MARIA ORFILIA | VILLEGAS | \$ 23.437.260 |
| 223478 | 1301 | 13/07/2018 | 22416712 | CELIDA MARIA | DE LA CRUZ OROZCO | \$ 23.437.260 |
| 84951 | 1459 | 02/08/2018 | 1140872914 | GIOVANNA PAOLA | GUTIERREZ DIAZ | \$ 15.624.840 |
| 98332 | 1493 | 15/08/2018 | 5163157 | WILMAR FRANCISCO | CORDOBA HINOJOSA | \$ 23.437.260 |
| 175471 | 1538 | 22/08/2018 | 1124036353 | ALI MOISES | LOPEZ QUINTERO | \$ 15.624.840 |
| 191972 | 1538 | 22/08/2018 | 1042417048 | SHIRLEY JOHANA | MONTERO PADILLA | \$ 15.624.840 |
| 236640 | 1625 | 29/08/2018 | 91541292 | CRISTIAN ROBERTO | SANGUINO PORTILLA | \$ 15.624.840 |
| 236141 | 1662 | 05/09/2018 | 8834808 | VICTOR MANUEL | OLIVARES CARMONA | \$ 23.437.260 |
| 109716 | 1671 | 07/09/2018 | 1140847531 | DEIBY YEINER | AYALA RODRIGUEZ | \$ 23.437.260 |
| 207329 | 1671 | 07/09/2018 | 1102042031 | ROSA LILIANA | CUEVAS HERRERA | \$ 15.624.840 |
| 245858 | 1759 | 26/09/2018 | 7559020 | YOHN JAIRO | GARCIA | \$ 23.437.260 |
| 262764 | 1759 | 26/09/2018 | 43755965 | MONICA YOLIMA | GARCIA TORO | \$ 15.624.840 |
| 155255 | 1787 | 28/09/2018 | 1113521629 | JHONATAN JEFFERSON | PANTOJA RODRIGUEZ | \$ 23.437.260 |
| 132796 | 1812 | 03/10/2018 | 1107095266 | DANIEL ALEJANDRO | FAJARDO GAMBOA | \$ 23.437.260 |
| 266447 | 1816 | 05/10/2018 | 570606 | ESAU | RUIZ CANO | \$ 15.624.840 |
| | | | 72262885 | JHON FRAN | RODRIGUEZ SANTANA | |
| 130297 | 1916 | 16/10/2018 | 7722717 | GABRIEL ANDRES | MOLANO QUINTERO | \$ 23.437.260 |

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

| | | | | | | |
|--------|------|------------|----------|-----------|-----------|---------------|
| 204270 | 1938 | 24/10/2018 | 83242402 | PEDRO NEL | CARLOSAMA | \$ 15.624.840 |
|--------|------|------------|----------|-----------|-----------|---------------|

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 547, 2562, 3479 de 2016; 868, 1375, 1576, 2240, 2825 de 2017; 319, 1235, 1301, 1459, 1493, 1538, 1625, 1662, 1671, 1759, 1787, 1812, 1816, 1916, 1938 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 547, 2562, 3479 de 2016; 868, 1375, 1576, 2240, 2825 de 2017; 319, 1235, 1301, 1459, 1493, 1538, 1625, 1662, 1671, 1759, 1787, 1812, 1816, 1916, 1938 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 NOV 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo Pereira
AM

